TIJUANA
XXII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

GLOSARIO
DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE GÉNERO Y CARACTERÍSTICAS SEXUALES

El presente "Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales" busca proporcionar herramientas conceptuales básicas en torno a la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales. El documento parte desde un enfoque de derechos humanos para, en última instancia, contribuir a la creación de políticas públicas que tiendan a prevenir y eliminar la discriminación histórica y estructural contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTTTIQ+). Se trata, sin lugar a dudas, de una deuda histórica que el Estado mexicano está obligado a subsanar.

ASEXUAL

Orientación sexual de una persona que no siente atracción erótica hacia otras personas. Puede relacionarse afectiva y románticamente. No implica necesariamente no tener libido, o no practicar sexo, o no poder sentir excitación.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

BIFOBIA

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas bisexuales o que parecen serlo.

Supone, además, que todas las personas deben limitar su atracción afectiva y sexual a las mujeres o a los hombres exclusivamente, esto es, a uno solo de los géneros, y si no lo hacen así se les considera "en transición", como inestables o indecisas.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

BINARISMO DE GÉNERO

Concepción, prácticas y sistema de organización social que parte de la idea de que solamente existen dos géneros en las sociedades, femenino y masculino, asignados a las personas al nacer, como hombres (biológicamente: machos de la especie humana) y como mujeres (biológicamente: hembras de la especie humana), y sobre los cuales se ha sustentado la discriminación, exclusión y violencia en contra de cualquier identidad, expresión y experiencias de género diversas.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

BISEXUALIDAD

Capacidad de una persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas de su mismo género o del otro.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

CARACTERÍSTICAS SEXUALES

Se refiere a las características físicas o biológicas, cromosómicas, gonadales, hormonales y anatómicas de una persona, que incluyen características innatas, tales como los órganos sexuales y genitales, y/o estructuras cromosómicas y hormonales, así como características secundarias, tales como la masa muscular, la distribución del pelo, los pechos o mamas.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

CISGÉNERO

Cuando la expectativa social del género de la persona se alínea con el sexo asignado al nacer. En consecuencia, existen mujeres y hombres cis.

El prefijo cis proviene del latín "de este lado" o "correspondiente a" y es el antónimo del prefijo trans, que significa "del otro lado".

Protocolo Nacional de Acción.
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

CISNORMATIVIDAD

Expectativa, creencia o estereotipo de que todas las personas son cis género, o de que esta condición es la única normal o aceptable; esto es, que aquellas personas que nacieron como machos de la especie humana, a quienes se les asignó el género masculino al nacer, siempre se identificarán y asumirán como hombres, y que aquellas que nacieron como hembras de la especie humana, a quienes se les asignó el género femenino al nacer, lo harán como mujeres.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

CISSEXISMO

Ideología o forma de pensamiento que, buscando sustento en la ciencia, considera que la concordancia entre el sexo asignado al nacer, así como la identidad y expresión de género de las personas, es la única condición natural, válida éticamente, legítima socialmente y aceptable.

Esta ideología niega, descalifica, discrimina y violenta otras identidades, expresiones y experiencias de género, como las de las personas trans, intersexuales o no binarias. Considera que solamente existen, o deberían existir, hombres y mujeres, sin dar cuenta de que aquellos y estas, o son cisgénero, o son trans, o son intersexuales.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Es aquel que deriva del reconocimiento al libre desarrollo de la personalidad. Considera la manera en que cada persona se asume a sí misma, de acuerdo con su vivencia personal del cuerpo, sus caracteres físicos, sus emociones y sentimientos, sus acciones, y conforme a la cual se expresa de ese modo hacia el resto de las personas.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO

En apego a distintos instrumentos internacionales, es toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, tenga por objeto o por resultado –ya sea de jure o de facto– obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, cuando se base en motivos de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género y/o características sexuales. Incluyendo dentro de este término a la homofobia, bifobia, lesbofobia, transfobia y otras formas conexas de intolerancia.

Protocolo Nacional de Acción.
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

DISCURSO DE ODIO

Se consideran como discurso de odio todas aquellas acciones que son motivadas, completamente o en parte, por los prejuicios y/o estigmas sociales hacia una o más características de una persona.

El discurso de odio por lesbofobia, homofobia, bifobia, transfobia o intersexfobia se entiende como el hecho de violentar a una persona por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o por características sexuales, por medio de conductas discriminatorias, de rechazo y desprecio que menoscaban la integridad física y psicológica de la persona y que además comunican un mensaje amenazante al resto de los integrantes de esos grupos, comunidades o minorías.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA

Es la condición del ser diverso y sugiere una distancia respecto de la "norma" que hasta ahora ha sido la heterosexualidad (WEEKS, 2000). Sin embargo, la diversidad sexual se refiere a todas las posibilidades de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de adoptar expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales y surge a partir del reconocimiento de las diferentes expresiones de la sexualidad dentro de cada cultura.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

ESTEREOTIPO

Son las preconcepciones, generalmente negativas y con frecuencia formuladas inconscientemente, acerca de los atributos, características o roles asignados a las personas, por el simple hecho de pertenecer a un grupo en particular, sin considerar sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

ESTIGMA

Es la desvalorización o desacreditación de las personas de ciertos grupos de población, atendiendo a un atributo, cualidad o identidad de las mismas, que se considera inferior, anormal o diferente, en un determinado contexto social y cultural, toda vez que no se ajusta a lo socialmente establecido.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

EXPRESIÓN DE GÉNERO

Es la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina, conforme a los patrones considerados propios de cada género por una sociedad determinada, en un momento histórico determinado.

Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modos de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos. Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

FAMILIA SOCIAL

Incluyen aquellas personas distintas a la familia inmediata o demás familiares de alguna persona, que hacen las veces de los roles esperados dentro de la familia y proporcionan el apoyo a partir del bienestar de éstas. La CIDH determina "familia social" a aquellas personas diferentes a la familia inmediata o demás familiares que reclaman justicia a nombre de las personas trans fallecidas, quienes a menudo comprenden a otras mujeres trans.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

GAY

Hombre que se siente atraído erótico-afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a "homosexual" (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

GÉNERO

Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente han sido asignados a los hombres y a las mujeres.

El género designa un sistema de representación cultural que socializa los cuerpos sexuados a través de la clasificación de personas en masculino y femenino, atribuyendo a cada cual un conjunto de prácticas, estereotipos, roles, normas, actitudes, nociones, valores, patrones de comportamiento, formas de expresar y relacionarse en sus ámbitos de la vida; aspectos que se transmiten, circulan y se reproducen en la cotidianeidad; en el ámbito individual, familiar, institucional y colectivo.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar".

Se debe subrayar que el objeto de conocer la pertenencia de una persona a determinados grupos, radica en brindar las facilidades correspondientes para el acceso a la justicia en igualdad de condiciones que las demás personas.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

HETERONORMALIZACIÓN

Se refiere al proceso por el que, a través del tiempo, se establecen, de manera generalizada, las reglas jurídicas, sociales y culturales sobre las formas aceptables de sexualidad masculina y femenina, estigmatizando todas las demás posibilidades de relaciones entre personas en el ámbito sexual.

Por consiguiente, para eliminar la discriminación y promover una cultura de inclusión es preciso tomar consciencia de que las expresiones de género no se dividen en las "normales" y "las demás", sino que resultan formas que existen y se legitiman por el derecho a la libre autodeterminación.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

HETEROSEXUALIDAD

Capacidad de una persona por sentir atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

HOMOFOBIA

Son todas las formas de discriminación, rechazo, ridiculización y violencia derivadas de un estigma o prejuicio social en contra de las personas que difieren de lo que socialmente es aceptado como sexo y género, que puede expresarse de diversas maneras, incluyendo las que pueden afectar o afectan la integridad física, cuya manifestación extrema es el homicidio, aunque también se refleja en diversas prácticas violatorias de derechos humanos, como repudio de ciertas expresiones, apariencias, modales, prácticas o vestimentas distintas a las de personas heterosexuales.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

HOMOSEXUALIDAD

Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica-afectiva por personas de su mismo sexo o género, así como mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Diversos instrumentos destacan la tendencia en el movimiento LGBTTTI para reivindicar el uso y referencia de los términos lesbiana (homosexualidad femenina) y "gay" o "gai" (homosexualidad masculina o femenina).

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

IDENTIDAD DE GÉNERO

Es la vivencia personal e interna del género, tal y como lo percibe la persona, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer; esto es, si se asume en la feminidad, en la masculinidad, o en una combinación de ambas.

Algunas expresiones de género se reflejan en la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

INTERSEXUALIDAD

Todas aquellas situaciones en las que la anatomía fisiológica sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculino y femenino.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

INTERSEXFOBIA

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las características sexuales diversas, que transgreden la idea del binarismo sexual acerca de cómo deben ser los cuerpos de hombres y mujeres, derivados de las concepciones culturales hegemónicas.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

LESBIANA

Mujer que se relaciona erótico-afectiva-amorosamente con mujeres. Se utiliza como sinónimo de la identidad de las mujeres homosexuales. Es una construcción de la identidad y resulta también una manera de autodenominación.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

LESBOFOBIA

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas.

Se diferencia de la homofobia, pues las formas de violencia y opresión son muy específicas en función del componente de género, como en los casos de las "violaciones correctivas" a las mujeres lesbianas, generalmente practicadas por familiares y amistades de sus familias.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

MISANDRIA

Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia los hombres y en general hacia todo lo relacionado con lo masculino.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

MISOGINIA

Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia la mujer y en general hacia todo lo relacionado con lo femenino, que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

NOMBRE SOCIAL

Es el vocativo por medio del cual se individualiza la persona en sus relaciones sociales dentro de su contexto, y consiste en el sustantivo por medio del cual se autodesigna e identifica una persona y a su vez se le distingue de las demás personas en sociedad.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

ORIENTACIÓN SEXUAL

Es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género, o más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

La orientación sexual de una persona es independiente del sexo biológico o de la identidad de género con que se asuma; es un componente fundamental en la vida privada de las personas y se constituye como categoría sospechosa de discriminación en determinados contextos.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

PANSEXUALIDAD

Capacidad de una persona de sentir una atracción erótica-afectiva hacia otra persona con independencia del sexo, género, identidad de género, orientación sexual o roles sexuales, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ella.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

PERFIL ADECUADO

Se refiere a las servidoras y servidores públicos entrenados y con las competencias que demandan sus funciones, pero que además cuenten con la capacitación especializada en derechos humanos, perspectiva de género, diversidad sexual y no discriminación.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

PERSONAS TRANS

Es una condición del ser, en la que la identidad de género de la persona no corresponde al género asignado al nacer. Trans- es un término paraguas utilizado para describir diferentes variantes de transgresión/transición/reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, entre otras), cuyo denominador común es la no concordancia del sexo con el que nacieron en relación con la identidad y/o expresión de género de la persona.

Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamientos médicos e intervenciones quirúrgicas.

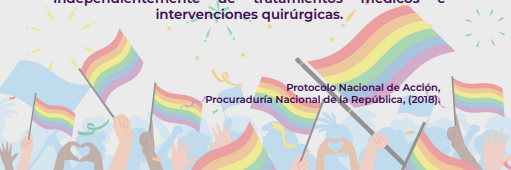

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

PERSONA TRANSGÉNERO

Es una condición del ser que refleja que la identidad de género de una persona no coincide con el género que se le asignó al nacer de acuerdo a sus genitales. Por lo general, solo optan por una reasignación hormonal, sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos, a fin de que su imagen corporal se asemeje a su realidad psíquica, espiritual y social.

Actualmente, las personas transexuales también se identifican dentro de este grupo.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

PERSONA TRANSEXUAL

Es una condición del ser que refleja que la identidad de género de una persona no coincide con el género que se le asignó al nacer de acuerdo a sus genitales.

La adecuación de la corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social supone transitar por una intervención médico-hormonal, quirúrgica o ambas.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

PERSONA TRASVESTI

Son personas que, por lo general, no desean ser llamadas transexual o transgénero, sin embargo gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DIVERSIDAD SEXUAL

Implica detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por dichas razones; es decir, considerar las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género u orientación sexual, discriminan e impiden la igualdad.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

POSICIONABILIDAD SOBRE EL PROPIO GÉNERO

Es el derecho que tiene toda persona de decidir cómo se asume a sí misma, de acuerdo con su vivencia personal del cuerpo, sus caracteres físicos, sus emociones, sentimientos, acciones y expresiones en torno a su género y sexualidad, reconociendo y protegiendo el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

PREJUICIO

Percepciones generalmente negativas o predisposición irracional a adoptar un comportamiento negativo hacia una persona en particular o un grupo poblacional, basadas en la ignorancia y generalizaciones erróneas acerca de tales personas o grupos, que se plasman en estereotipos.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

QUEER

Las personas queer, o quienes no se identifican con el binarismo de género (femenino-masculino), son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular.

Dichas personas pueden manifestar, más que identidades fijas, expresiones y experiencias que: 1) se mueven entre un género y otro alternativamente; 2) se producen por la articulación de los dos géneros socialmente hegemónicos; 3) formulan nuevas alternativas de identidades, por lo que no habría, en sentido estricto, una transición que partiera de un sitio y buscara llegar al polo opuesto, como en el caso de las personas transexuales.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

REASIGNACIÓN DE SEXO GENÉRICO

Proceso de intervención profesional mediante el cual la persona obtiene concordancia entre los aspectos corporales y su identidad de género, que puede incluir, parcial o totalmente entrenamiento de expresión de rol de género, administración de hormonas, psicoterapia de apoyo o las intervenciones quirúrgicas que haya requerido su proceso y que tendrá como consecuencia, mediante resolución judicial, una identidad jurídica de hombre o mujer según elija y corresponda al deseo de la persona.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

ROL DE GÉNERO

Conjunto de manifestaciones relacionadas con la vestimenta, la expresión corporal o verbal y el comportamiento de las personas que pueden o no identificarse con el género asignado al nacimiento.

Protocolo Nacional de Acción, Procuraduría Nacional de la República, (2018).

SALUD SEXUAL

Es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, que requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.

Requiere de un enfoque positivo y respetuoso de las distintas formas de expresión de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como de la posibilidad de ejercer y disfrutar experiencias sexuales placenteras, seguras, dignas, libres de coerción, de discriminación y de violencia.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

SEXISMO

Ejercicio discriminatorio por el cual se adscriben características psicológicas y formas de comportamiento, y se asignan roles sociales fijos a las personas, por el solo hecho de la asignación de un determinado sexo al nacer, restringiendo y condicionando de este modo la posibilidad de un desarrollo pleno para todos los sujetos sociales, sean mujeres u hombres.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

SEXO

Se determina por el conjunto de diferencias biológicas (fisiológicas, anatómicas, hormonales y genéticas) por las que se clasifica a la especie humana en mujeres y hombres.

El criterio comúnmente utilizado para realizar la distinción de las personas al nacer, atiende a los genitales que poseen, sin embargo "desde la perspectiva del sexo, además de los hombres y mujeres, se alude también a las personas intersex", entendiendo la intersexualidad como todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de una persona varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

SEXUALIDAD

Es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual.

La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).

TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal de la Mujer

TRANSFOBIA

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas, no reconocimiento de la identidad y/o expresión de género de la persona y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las personas con identidades, expresiones y experiencias trans, o que son percibidas como tales.

Protocolo Nacional de Acción,
Procuraduría Nacional de la República, (2018).